

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez con el informe que el demandado, allega dentro de la oportunidad procesal correspondiente escrito dando contestación de la demanda y proponiendo excepciones de mérito. Sírvase proveer. Sírvase proveer.

Bucaramanga, septiembre 4 de 2020



MERCY KARIMÉ LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, cuatro (4) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Comoquiera que la parte ejecutada contestó la demanda proponiendo excepciones de mérito dentro del término legal conferido, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

CORRER traslado a la parte ejecutante de las excepciones presentadas por el demandado por el término de diez (10) días, conforme a lo consagrado en el numeral 1° del artículo 443 del Código General del Proceso para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 4 de septiembre de 2020 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM

Bucaramanga, 7 de septiembre de 2020



MERCY KARIMÉ LUNA GUERRERO
Secretaria

**VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ MUNICIPAL**

**JUZGADO 18 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

80e1e7ad1e504691ddcb69743b57b7f3a1d1d1600e10e82d0185b60d421bd0f2

Documento generado en 04/09/2020 11:03:20 a.m.